

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5737

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1428

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.443/22, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio suscripto en fecha 28 de octubre del corriente, entre la provincia de Santa Cruz, representada por la Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio **LAMOTHE**;

Que a través de dicho Convenio las partes se comprometen a llevar adelante programas, proyectos y acciones vinculados a la promoción y desarrollo del turismo sustentable, la producción, la cultura y la identidad local en los diferentes eventos a realizarse en los municipios allí consignados;

Que es objetivo primordial de la "Provincia" trabajar en programas, proyectos y acciones identificadas por todos los actores sectoriales, vinculados a la promoción y desarrollo de turismo sustentable, la producción y la cultura e identidad local, favoreciendo a su diversificación y fortaleciendo el vínculo público - privado y la cohesión social;

Que el Consejo Federal de Inversiones -CFI-, como Organismo de planificación y promotor del desarrollo regional, posee la experiencia y los recursos necesarios para asistir a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo tales como la asistencia técnica, la capacitación y la participación en eventos de promoción;

Que para el cumplimiento de los objetivos aludidos el CFI aportará a la Provincia hasta un total de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000,00), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y Presupuesto del corriente año;

Que en consecuencia la Provincia asume el compromiso de acreditar la efectivización de la transferencia a los municipios conforme se estipula en la cláusula cuarta del convenio en cuestión;

Que en el marco de lo establecido en el artículo 119° de la Constitución de la Provincia, corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1083/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02/03;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio suscripto en fecha 28 de octubre del corriente, entre la provincia de Santa Cruz, representada por la Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio **LAMOTHE**; el que como ANEXO forma parte del presente y de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1432

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 530.603/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada mediante Acta N° 04, de fecha 20 de octubre del corriente año entre el **FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)**, la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** y la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.)** en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que el acuerdo antes referido consiste en: otorgar un aumento del 6,5 % al básico de los trabajadores y trabajadoras activos y pasivos a partir del 1° de septiembre del corriente año, tomando como base los haberes del mes de agosto 2022 y otorgar un aumento del 13 % a partir del 1° de noviembre 2022 teniendo en cuenta los haberes del mes de septiembre 2022;

Que se fijaron fechas para la revisión de la propuesta acordada en el día de la fecha, para finales del mes de



noviembre 2022 en las instalaciones de FOMICRUZ y para la revisión general del escalafón el día lunes 14 de noviembre 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de FOMICRUZ;

Que las partes acordaron incorporar y adherir al "Protocolo de actuación para la desnaturalización, prevención, asesoramiento, orientación, abordaje y erradicación de la violencia laboral en el ámbito de la administración pública provincial con perspectiva de género y diversidades" incorporado al acta N° 5 de la mesa de negociación de la Administración Pública Central y aprobado por Resolución conjunta MSGG y MTEySS N° 0064/22;

Por ello y atento al Dictamen N° 2103/DGAJ/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 92 y vuelta y a Nota SLyT-GOB N° 1385/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 103/104;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE, el acuerdo concertado mediante Acta N° 04 con fecha 20 de octubre del corriente año, celebrada entre el **FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)**, **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** y la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.)**, la cual se adjunta como ANEXO I al presente, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0001

RÍO GALLEGOS, 03 de enero 2023.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 410.777/22 (III cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3812, sancionada en fecha 13 de diciembre del 2022 por la Honorable Cámara de Diputados, se aprobó el Presupuesto General para la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2023;

Que el artículo 10° de la mencionada ley faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar la distribución analítica de los créditos contenidas en la misma a nivel de las partidas limitativas y en las aperturas programáticas o categorías equivalente que estime pertinentes;

Que a su vez el mismo artículo dispone que el Poder Ejecutivo Provincial podrá efectuar modificaciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas mediante Ley N° 3480;

Que por último el citado artículo establece que el régimen de modificaciones será aplicable cuando sea necesario modificar créditos a nivel de agregación que define la distribución analítica aunque la ejecución deba realizarse respetando el máximo nivel de desagregación que contempla el manual de clasificaciones presupuestarias aprobado;

Que por otra parte el artículo 18° de la Ley N° 3755 y su modificatoria, establece que una vez promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo Provincial establecerá la distribución administrativa o analítica del presupuesto de gastos, la cual consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías programáticas utilizadas, de los créditos y estimaciones de recursos contenidos en la Ley N° 3812;

Que en ese marco los artículos 49° de la Ley N° 3755, modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 1678/22 disponen que al efectuar la distribución analítica del presupuesto de gastos, el Poder Ejecutivo también establecerá los alcances mediante los cuales llevará a cabo las modificaciones al presupuesto mencionado anteriormente, dentro de los límites allí establecidos;

Que resulta necesario dictar normas relacionadas con el carácter limitativo o indicativo de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, sobre la ejecución física de los programas y categorías equivalentes y los remanentes de ejercicios anteriores;

Que asimismo el artículo 46° del Decreto Reglamentario aludido, establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial podrán efectuar reasignaciones de las cuotas compromiso comunicadas, dentro del nivel asignado y conforme las facultades que se establezcan en la distribución del presupuesto para modificar las cuotas asignadas;

Que a esos efectos es necesario distribuir por rubros los recursos de la Administración Central, incluidos aquellos con afectación específicas de las entidades descentralizadas e instituciones de seguridad social;

Que de conformidad a los artículos 21° y 22° de la Ley N° 3812, es menester formular el cronograma de pagos de las contribuciones al Tesoro Provincial;

Que para facilitar la programación financiera y el seguimiento de la ejecución presupuestaria de las Empresas Públicas, se estima conveniente establecer que los créditos con tal destino provenientes del Tesoro Provincial se asignen únicamente en la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 3812, Ley N° 3755 y modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Por ello, y atento a los Dictámenes CAJ-N° 001/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 503/506 y vuelta y SLyT-GOB-N° 001/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 515/517;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DISTRIBÚYANSE, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante de este artículo, los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 3812 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- DETERMÍNANSE las facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, conforme con el detalle obrante en la Planilla Anexa I a este artículo, excepto las decisiones que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades o un incremento de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que las modificaciones presupuestarias realizadas por las jurisdicciones y entidades en función de las facultades establecidas en el artículo anterior deberán ser notificadas fehacientemente a la Subsecretaría de Presupuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles del dictado de los actos que las dispongan. Dentro de los ocho (8) días hábiles de recibida esa notificación, dicha Subsecretaría deberá expedirse respecto de la razonabilidad de la medida y del cumplimiento de las normas a las que tales modificaciones deben ajustarse, caso contrario efectuará su devolución con la constancia de no haber dado conformidad a la modificación correspondiente.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que tendrán carácter de montos presupuestarios indicativos los créditos de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto que se indican a continuación:

Inciso 1 – Gasto de Personal: todas sus partidas principales.

Inciso 2 - Bienes de Consumo: todas sus partidas principales.

Inciso 3 - Servicios no Personales: todas sus partidas principales.

Inciso 4 - Bienes de Uso: todas sus partidas parciales.

Inciso 5 - Transferencias: todas sus partidas subparciales.

Inciso 6 - Activos Financieros: todas sus partidas parciales

Inciso 8 - Otros Gastos: todas sus partidas parciales.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que las asignaciones presupuestarias correspondientes a las actividades específicas en que se desagregan los programas, subprogramas y categorías equivalentes y las obras de los respectivos proyectos serán consideradas como montos indicativos. La clasificación geográfica utilizada en la distribución de los créditos también tendrá el carácter de monto indicativo.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que el financiamiento que la Administración Central otorgue con Recursos del Tesoro Provincial mediante transferencias a empresas públicas no financieras provinciales, incluidas en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 3755 y su modificatoria, deberá asignarse presupuestariamente en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Facúltase al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de este artículo.-

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que todos los remanentes de recursos del Ejercicio 2022 y anteriores, de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con excepción de aquellas que cuenten con una norma con jerarquía de ley que disponga otro destino, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la Provincia, antes del cierre del Ejercicio 2023, en el plazo que establezca la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público.-

Artículo 8°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a prorrogar, por razones debidamente justificadas, la fecha que se establezca en el Artículo anterior, así como también a disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación del ingreso de los remanentes al Tesoro Provincial.-

Artículo 9°.- EXCEPTÚESE de lo dispuesto en el artículo 8° del presente a los fondos provistos por el Estado Nacional o por Terceros cuyo destino sea específico, según los convenios celebrados o que tengan una norma con jerarquía de ley que disponga lo contrario.-

Artículo 10°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público podrá requerir a las jurisdicciones y entidades, y conforme al nuevo esquema de presupuesto por programas, información sobre la producción pública que llevan a cabo las unidades ejecutoras presupuestarias. La aludida información abarcará las mediciones físicas que, por su relevancia, representatividad, relación con el gasto y/o valor informativo ameriten un seguimiento sistemático.-

Artículo 11°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Presupuesto a implementar y desarrollar en forma progresiva los sistemas de seguimiento físico financiero en los entes de la Administración Pública Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.-



Artículo 12°.- DELÉGASE en la Subsecretaría de Presupuesto la facultad para modificar las cuotas de compromiso cuyo monto total en un trimestre no supere la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) pudiendo, asimismo, disponer correcciones técnicas correspondientes a modificaciones presupuestarias y cuotas de gastos aprobadas.-

Artículo 13°.- ESTABLÉCESE que las cuotas de compromiso asignadas a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, establecidas por la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público, podrán ser modificadas por ella a solicitud de quien ejerza las funciones de coordinación administrativa a nivel de Secretario o Secretaria o Subsecretario o Subsecretaria o los o las titulares de cada Subjurisdicción y de Organismos que cuenten con Servicio Administrativo Financiero propio, para los entes de la Administración Central, o la máxima autoridad en el caso de las Entidades Descentralizadas e Instituciones de la Seguridad Social, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este Artículo.-

El Poder Legislativo y el Poder Judicial determinarán las autoridades competentes que a través de acto administrativo podrán modificar las cuotas de compromiso asignadas.-

Artículo 14°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público a introducir modificaciones en las condiciones antes señaladas en el artículo anterior y a la Subsecretaría de Presupuesto para dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para su mejor cumplimiento.-

Artículo 15°.- DISPÓNGASE que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 3755 y su modificatoria, deberán remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público, con el alcance y modalidad que oportunamente se establezca, la información correspondiente a la evolución de sus plantas y contrataciones de personal de cualquier naturaleza, modalidad de implementación, y cualquiera sea su fuente de financiamiento.-

Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público a dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias que resulten necesarias.-

Artículo 16°.- ESTABLÉCESE que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 3755 y su modificatoria deberán remitir toda información que requieran los órganos rectores de los Sistemas de Administraciones Financiera y del Sistema del Control Interno.-

Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público a no dar curso a órdenes de pago de las jurisdicciones y/o entidades que incumplan las instrucciones establecidas por los órganos rectores.-

Artículo 17°.- DISPÓNESE que la gestión presupuestaria y modificación de los créditos previstos en la jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo con el artículo 20° de la Ley N° 3812 estarán a cargo del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 18°.- ESTABLÉCESE que la gestión presupuestaria, la administración y modificación de los créditos previstos de las Jurisdicciones de la Administración Central que financien Entidades Descentralizadas o Instituciones de la Seguridad Social estarán a cargo del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de acuerdo con el artículo 19° de la Ley N° 3812.-

Artículo 19°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fijar el cronograma de las transferencias al Tesoro Provincial previstas en el artículo 21° de la Ley N° 3812.-

Artículo 20°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 21°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LINK A LOS ANEXOS

DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA

DECRETO N° 0062

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.785/22, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo Provincial, es prioridad del mismo ejecutar acciones destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, a través del fomento en el consumo de bienes y servicios, incentivando la inversión productiva y la demanda adoptando a dicho fin medidas adicionales de estímulo que regirán en todo el territorio de la Provincia;

Que entre las diferentes medidas adoptadas por esta provincia a efecto de llevar a cabo esas políticas públicas se propicia la implementación de una herramienta tecnológica que permita el cobro y el pago mediante

una “Billetera Virtual” a través de un Programa a denominarse “BILLETERA SANTA CRUZ”;

Que el Programa aludido tiene por objeto incentivar la demanda de bienes y servicios a través del otorgamiento de reintegros de dinero a consumidores finales, por las compras que estos realicen en comercios radicados en la provincia y que se hayan adherido a la billetera virtual, incrementando así la bancarización y los recursos tributarios provinciales, desarrollando la economía y facilitando las transacciones comerciales;

Que asimismo, a través del citado Programa se pretende dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda de bienes y servicios y consolidar la creación de más y mejor empleo;

Que para su implementación se requiere de recursos no presupuestados por lo cual resulta procedente dar intervención al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a los fines de que se realicen las ponderaciones presupuestarias necesarias, disponiendo de la suma total de hasta pesos mil millones (\$ 1.000.000.000,00);

Que por otra parte, el Decreto Provincial N° 0821/18 ratificó en todas sus partes el Convenio de Vinculación, suscripto con fecha 11 de septiembre de 2018, entre la Provincia de Santa Cruz, y el Banco de Santa Cruz S.A., en el cual la primera contrata a la mencionada Entidad para que preste servicios de Caja Obligada y Agente Financiero y autoriza a que esta proceda a subcontrataciones de servicios dando cuenta de ello;

Que asimismo se estableció que el Banco prestará servicios en la forma que corresponda según el tipo y características de cada uno de ellos, procurando la mejora continua a través de nuevos servicios digitales, electrónicos o los que el mismo desarrolle en el futuro que permita optimizar y mejorar la calidad del servicio prestado;

Que el Banco de Santa Cruz S.A cuenta con la posibilidad de ofrecer la herramienta digital que se propicia implementar a través de un convenio con la empresa Administradora San Juan S.A., titular, administradora y procesadora de pagos, a través del Ecosistema Digital de Pagos “Plus Pagos” del que forma parte la “Billetera Virtual Plus Pagos”;

Que la citada Empresa administra actualmente una extensa red de puestos extra bancarios de recaudación de impuestos y servicios de cobertura nacional, con fuerte dinámica regional y además posee una marcada experiencia y expertiz en el desarrollo de plataformas digitales relacionadas con operaciones bancarias y financieras tales como “Billetera Virtual”, como así también la misma cuenta con antecedentes en la prestación de servicios a otras provincias;

Que la instrumentación de esta herramienta ofrecida por el Agente Financiero a través de la subcontratación de la Administradora San Juan S.A. responde a los fines de inclusión financiera favoreciendo el acceso a sectores de la población a nuevas tecnologías, más transparentes y más seguras, en la cual no será necesario contar con una cuenta bancaria;

Que para la ejecución del mismo el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura deberá suscribir un Convenio con el Banco de Santa Cruz S.A., estableciendo los compromisos y obligaciones de cada una de las partes y en lo que respecta a la responsabilidad frente a las acciones a desarrollar por parte de la Administradora San Juan S.A, resultando indispensable aprobar el modelo de Convenio que como Anexo II forma parte integrante del presente;

Que finalmente a efectos de dar a la operatoria la agilidad que requiere, se considera procedente designar en carácter de autoridad de aplicación del Programa al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, facultando a dicha Cartera Ministerial a la ejecución de las acciones y gestiones pertinentes, mediante el dictado de las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para el establecimiento, ejecución e implementación del Programa;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso 18) del Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento a los Dictámenes CAJ-N° 010/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 39/41 y vuelta y SLyT-GOB-N° 039/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60/61;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE el Programa de Fomento del Consumo denominado “**BILLETERA SANTA CRUZ**”, con el objeto de estimular la demanda de bienes en el territorio de la Provincia, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, encontrándose facultado para la formulación y el dictado de las normas reglamentarias, complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación de la presente medida.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE un régimen de bonificación a aplicarse sobre el monto de las operaciones que en carácter de consumidores finales se abonen por la compra de bienes y servicios realizadas mediante la utilización de “BILLETERA SANTA CRUZ” de conformidad a lo que determine la autoridad de aplicación.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a definir las condiciones y requisitos para la obtención de las bonificaciones establecidas en el Artículo 3° del presente.-

Artículo 5°.- DISPÓNESE de hasta la suma total de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00) para la implementación del Programa creado en el Artículo 1°.-

Artículo 6°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a otorgar en carácter de subsidio a favor de los Beneficiarios del Programa “Billetera Santa Cruz”, los fondos necesarios a fin de tornar



operativo el programa aludido, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 7°.- CRÉASE la Comisión de Gestión y seguimiento del Programa **“Billetera Santa Cruz”**, la cual estará conformada por dos (2) miembros del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y por dos (2) miembros del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura quienes prestarán funciones con carácter “Ad Honorem”. Las funciones de la Comisión de Gestión serán las de articular con el Banco Santa Cruz S.A, las condiciones de participación de las empresas y comercios en el Programa.

Artículo 8°.- APRUÉBASE el modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y el Banco Santa Cruz S.A que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 9°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las readecuaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 11°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LINK A LOS ANEXOS

ANEXOS I y II

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1429

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.437/22.-

DESÍGNASE AD-HONOREM a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., al Contador Público Nacional, Sr. Andrés **LA BLUNDA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.745.924).-

DECRETO N° 1430

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.438/22.-

DESÍGNASE AD HONOREM, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., a la Lic. Silvina del Valle **CÓRDOBA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.026.382).-

DECRETO N° 1431

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Expediente CSS-N° 295.563/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo Inicial - Grado: 4 y **CREÁSE** en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 45 (Hospital de Piedra Buena), un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo Inicial - Grado: 4, de igual Agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2022, a la señora Carolina Inés **SOTO** (D.N.I. N° 33.494.546), quien revista como agente de Planta Permanente Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo Inicial - Grado: 4, proveniente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, al Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena).-

DECRETO N° 1433

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente CPE-N° 681.898/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratados, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
1	CABRERA, Andrea Liliana	****	25.347.558	Administrativo	10
2	MANQUE FICA, María Betty	****	18.760.801	Administrativo	10
3	ZALAZAR, Marianela	****	37.543.357	Administrativo	10
4	SALAZAR, Analía Fernanda	****	33.926.940	Servicios Generales	10
5	CÓRDOBA, Fernando Ezequiel	1985	31.332.756	Servicios Generales	10
6	TORRES MARIMAN, María Roselía	****	19.098.784	Servicios Generales	10
7	LAPERCHUK, Paola Soledad	****	28.703.225	Servicios Generales	10

DECRETO N° 1434

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.550/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Jefa de División de Control de Ejecución Presupuestaria dependiente de la Jefatura de Departamento de Control de Presupuesto Provincial de la Dirección de Contaduría de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Florencia Agustina **ULLOA** (D.N.I. N° 44.558.604), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 18.099-“R”/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROVINCIAL en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD” (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto Provincial N° 0244/79 se dispuso el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PROMOCIONES POLICIALES, el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades orgánicas de la institución policial, llenando las vacantes de los cargos previstos en el Presupuesto General de la Provincia;

Que por Disposición N° 878-JP/2021, el JEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, realizó la convocatoria formal para la constitución de la JUNTA DE CALIFICACIONES a los fines de tratar ascensos del Personal Superior y Subalterno, que hubiera alcanzado a reunir los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 746 y las disposiciones específicas del mencionado reglamento;

Que como resultante del tratamiento por parte de la JUNTA DE CALIFICACIONES del Personal Subalterno, se procedió a efectuar las promociones, mediante Resolución Ministerial MS-N° 063 de fecha 18 de febrero del 2022;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el presente, oportunamente la Junta de Calificaciones ha considerado clasificar a diversos efectivos policiales en la categoría de “APTOS PARA ASCENSO PROVISIONAL” dado que los mismos en el año 2021, poseían actuaciones administrativas derivadas de causas judiciales y/o sumarios administrativos en curso;

Que es menester destacar que dichos efectivos han resuelto su situación administrativa dentro de los plazos legales establecidos en el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales;

Que a razón de ello, el JEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, mediante Disposición N° 475 de fecha 06 de julio del 2022, propicia el ascenso del personal policial, a partir del día 1° de enero del año 2022;

Que a fojas 410/412, se encuentra adjunta documental respecto al Sargento Primero de Policía José Luis **SANTANA**, de la cual se desprende que el mismo resolvió las actuaciones administrativas en los plazos legales establecidos, debiendo ser promovido a la jerarquía superior inmediata;

Que en este sentido resulta necesario proceder a promover, a partir del día 1° de enero del año 2022 a los funcionarios policiales, detallados en el ANEXO I de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10 ter. de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 497-DGA.JURyJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 413/414 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PROMUÉVASE, a partir del día 1° de enero del año 2022, en los grados que en cada caso se indica a los funcionarios policiales que se describen en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I

**A SUBOFICIAL MAYOR
EL SUBOFICIAL AUXILIAR**

1	CHRISTESEN , Roberto César Luis	21.737.662	1970
---	----------------------------------------	------------	------

**A SUBOFICIAL ESCRIBIENTE
LOS SARGENTOS PRIMEROS**

1	VICTORIA , Ariel	22.725.369	1972
2	CONTRERAS , Nicolás José	31.751.293	1985
3	QUISPE , Sergio Víctor	28.998.050	1981
4	PALMA , Roberto Carlos	26.855.833	1979
5	MONTERO , Néstor Arnaldo	26.155.666	1978
6	CARO , Claudia Patricia	29.825.247	----
7	BARRIOS , Mario Arnaldo	32.135.304	1985
8	PÉREZ , Leonidas Marcelo	28.859.256	1981
9	PUNTIERI , Damián José	31.440.547	1985
10	SANTANA , José Luis	28.813.857	1981

**A SARGENTO PRIMERO
LOS SARGENTOS**

1	CORONEL , Carlos Alberto	27.711.449	1979
2	BERTHE , Carlos Nery	33.023.081	1987
3	ENCINA , Juan Andrés	29.109.266	1981
4	BENÍTEZ , Santos Jorge Santiago	25.798.339	1977
5	DÍAZ , Carla Andrea	31.838.373	----
6	MANSILLA , Segundo Neftali	26.094.606	1977
7	CATRINAO , Juan Carlos	28.558.152	1981
8	CASTRO , Mauro Eduardo	27.322.551	1979
9	DUARTE , Leonel Alfredo	30.063.645	1983
10	PADILLA , Pablo Guillermo Jesús	28.749.000	1982
11	GELABERT , Alan	30.958.014	1984
12	RODRÍGUEZ , Emmanuel Fernando	32.922.600	1987
13	AGUIRRE , Celso Ramón	28.198.739	1980
14	FERNÁNDEZ , Rubén Darío	24.542.414	1975
15	MACIEL , Matías Nicolás	31.112.468	1984
16	QUIPILDOR , Pedro Manuel	28.037.367	1980
17	BARRERA , Gabriel Alejandro	33.989.901	1989
18	OLIVERA , Verónica Beatriz	24.865.516	----
19	GALLARDO , Carla Estefanía	32.469.839	----
20	RUIZ , Carla Andrea	30.502.952	----
21	MÁRQUEZ , Carlos Alberto	33.023.429	1987
22	MÁRQUEZ , Luciano Esteban	27.835.278	1980

**A SARGENTO
LOS CABOS PRIMEROS**

1	DIESTE , Raúl Ricardo	32.024.760	1985
2	SEGURA , Roque Leandro	30.339.648	1983
3	ARANDA , Daniel Ignacio	27.722.315	1980
4	IBÁÑEZ , Ramón Heriberto	30.364.846	1984
5	VEGA , Leandro Víctor	31.737.076	1985
6	LÓPEZ , Oscar Armando	32.195.796	1986
7	QUISPE , José Armando	32.339.354	1986
8	ÁLVAREZ , Pablo Sebastián	29.239.465	1982
9	MANZUR , Darío Sebastián	31.253.938	1984
10	GRUÑEIRO , Elena Beatriz	30.145.035	----
11	VERA , Diego Fabián	30.737.902	1984
12	MERCADO , María Florencia	32.086.817	1986
13	LUGGREN , Matías Ezequiel	34.461.616	1989
14	BÁEZ , Osvaldo Javier	30.959.411	1984

**A CABO PRIMERO
LOS CABOS**

1	CANTERO , Alberto Daniel	31.002.098	1984
2	VARGAS , Hernán Ariel	26.632.712	1978
3	DA SILVA , Pricila Daiana	38.198.000	----
4	ÁLVAREZ , Javier Adolfo	29.512.868	1982
5	AGÜERO , Diego Ramón	31.072.671	1984
6	BOGADO , Miguel Eduardo	32.179.994	1986
7	LÓPEZ BÓRQUEZ , Cristian Alexis Ricardo	32.922.591	1987
8	BENÍTEZ , Elio Raúl	33.900.215	1988
9	HUMANO , Cristian Sebastián	33.804.817	1992
10	RESEO , Cynthia Verónica	31.180.164	----
11	OJEDA , Franco Darío Alexander	37.664.656	1993
12	STOUT , Matías Exequiel	37.664.614	1993
13	QUINTERO , Cecilia Noemí Ramona	31.130.413	----
14	RUIZ , Nadia Anabel	33.772.054	----
15	SOTOMAYOR , Lucas Nicolás	37.532.560	1994
16	RUIZ , Celia Norma	34.765.685	----
17	GODOY , David Ezequiel	33.934.474	1988
18	SALINAS , Mariano Exequiel	34.525.467	1989
19	VALERGA , Ricardo Luis	29.607.159	1982
20	CARDOZO , Juan Ignacio Alejandro	35.569.625	1990

**A CABO
LOS AGENTES**

1	PINTOS-GUARIE , Orlando Andrés	29.907.706	1982
2	FIGUEROA , Eduardo Rolando	29.185.215	1981
3	MARÍN , José Carlos	35.569.685	1990
4	GAZZOLA , Jeremías Noel	39.080.504	1989

RESOLUCIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 5.948-"C"/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROVINCIAL en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estratégicas de seguridad;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva Cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto Provincial N° 0244/79 se dispuso el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PROMOCIONES POLICIALES, el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades orgánicas de la institución policial, llenando las vacantes de los cargos previstos en el Presupuesto General de la Provincia;

Que por Disposición N° 378-JP/20, el JEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, realizó la convocatoria formal para la constitución de la JUNTA DE CALIFICACIONES a los fines de tratar ascensos del Personal Superior y Subalterno, que hubiera alcanzado a reunir los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 746 y las disposiciones específicas del mencionado reglamento;

Que como resultante del tratamiento por parte de la JUNTA DE CALIFICACIONES del Personal Superior, se procedió a efectuar las promociones hasta la jerarquía de comisario inclusive, mediante Resolución Ministerial MS-N° 062/21 de fecha 18 de febrero del año 2022, a partir del día 1° de enero del año 2022;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el presente, oportunamente la Junta de Calificaciones ha considerado clasificar a diversos efectivos policiales en la categoría de "APTOS PARA ASCENSO PROVISIONAL" dado que los mismos poseían actuaciones administrativas derivadas de causas judiciales y/o sumarios administrativos en curso;

Que es menester destacar que dichos efectivos han resuelto su situación administrativa dentro de los plazos legales establecidos en el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales;

Que a razón de ello, el JEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, mediante Disposición N° 474 de fecha 06 de julio del 2021, propicia el ascenso del personal policial, a partir del día 1° de enero del año 2022;

Que en este sentido resulta necesario proceder a promover, a partir del día 1° de enero del año 2022 a los funcionarios policiales, detallados en el ANEXO I de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10 ter. de la Ley N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 466-DGA.JURYJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 97/98;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PROMUÉVASE, a partir del día 1° de enero del año 2022, en los grados que en cada caso se indica a los funcionarios policiales que se describen en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, en un

todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I

A COMISARIO Los Subcomisarios

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE
1	RODRÍGUEZ , Juan Carlos	24.407.729	1975
2	ÁVILA , Víctor Javier	25.533.551	1976
3	SALVA , Pedro Abel	26.468.874	1978
4	BARRIENTOS , César Gustavo	27.664.702	1980

A SUBCOMISARIO Los Oficiales Principales

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE
1	CORIA , José Daniel	31.197.863	1986
2	CABRERA , Verónica Soledad	32.154.999	----

A OFICIAL PRINCIPAL El Oficial Inspector

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE
1	RÍOS , Sebastián Alejandro	34.619.963	1990

A LOS SUBINSPECTORES Los Oficiales Ayudantes

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE
1	PILIC , Marcos	38.711.628	1995
2	FARÍAS , Damián Emmanuel	38.118.162	1994
3	GÓMEZ ANDRADE , Cesia Micaela	38.269.241	----
4	CASTRO , Micaela Gisela	40.387.410	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2491

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 7.666/223/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 14 – Piso 2° - Departamento “A” correspondiente a la Obra: “PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Adriana Elizabeth **GARCÍA** (D.N.I. N° 20.139.377), de nacionalidad Argentina, nacida el día 08 de febrero de 1968 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.474.189,05), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Adriana Elizabeth **GARCÍA**, en el domicilio sito en Monoblock 14 – Piso 2° - Departamento “A” del Plan 400 Departamentos en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 2492

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 23.550/339/2022.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 320, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor del señor Ramiro Sebastián **LEDESMA** (D.N.I. N° 33.041.044), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de febrero 1987, de estado civil soltero, y Marina del Carmen **SOSA** (DNI N° 34.869.656), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de julio de 1990, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.962.996,36), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Ramiro Sebastián **LEDESMA** y Marina del Carmen **SOSA**, en el domicilio sito en la calle Tucumán N° 112 – Casa N° 320 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 2493

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 40.186/63/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 30 correspondiente a la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Vanina Milenka **SEGOVIA** (D.N.I. N° 23.029.234), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de octubre de 1972, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NO-

VENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.710.885,91), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Vanina Milenka **SEGOVIA**, en el domicilio sito en calle Perito Moreno - Casa N° 30 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0021

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.098/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO L.O.A.S. DELEGACIÓN ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 01/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO L.O.A.S. DELEGACIÓN ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de enero de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 48.540,20), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 48.540.196,41).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0022

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.099/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "FINALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRA, HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 02/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "FINALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRA, HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de enero de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 419.284,54), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 419.284.536,47).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0023

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.100/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especifica-



ciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 03/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVAS OFICINAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 03/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVAS OFICINAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de enero de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 119.433,26), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 119.433.265,04).-

P2/2

RESOLUCIÓN SINTETIZADA M.S.

RESOLUCIÓN N° 369

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente JP-N° 700.956/22.-

CONFIRMASE, a partir del día 08 de abril del año 2022, en el cargo de Oficial Principal de Policía del Cuerpo Profesional - Escalafón Técnico - Especialidad Contadora Pública, a la Oficial Principal "En Comisión" Cynthia Solange **CORFIELD** (D.N.I. N° 31.801.948), conforme lo establecido en el artículo 42° de la Ley Provincial N° 746 para el Personal Policial.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 0001

RÍO GALLEGOS, 06 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N°494.683/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que obrante a fojas 02 del expediente citado, mediante nota, la Sra. Ing. Marcela Quiroga, en carácter de Representante Técnico y Planificación Gerencia Servicios Públicos Sociedad del Estado, autorización para realización obras de Toma y Planta Potabilizadora en margen Sur del Río Gallegos, en el paraje Palermo Aike a unos 33km de la Ciudad de Río Gallegos, adjuntando a dicha nota Memoria Técnica de la Obra;

Que obrante a fojas 04 del expediente, se presenta Datos Identificatorios Generales, Domicilio Legal, Domicilio Constitutivo;

Que obrante a fojas 5 del expediente, consta designación de Representante Legal, Autoridades Societarias, con Contrato Social, Actas Societarias, copia DNI, Inscripción en Cuit/Cuil. y Autorización del Superficiario;

Que obra a fojas 6 del expediente, consta Datos del Proyecto y Obras a realizar;

Que obrante a fojas 9 consta adecuación del proyecto a Requerimiento de Informe Técnico 130/SEA/ZS. Con el perímetro correspondiente de protección y restricción a pesca y actividades recreativas;

Que obrante a fojas 12, consta el acta de designación del Sr. Néelson D. Glaedell a cargo de la Presidencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Que obrante a fojas 15, consta copia del Decreto Reglamentario Provincial Numero 1085/80. Transformación de la Empresa de Energía, en Sociedad del Estado;

Que obrante a Fojas 17, consta copia del Estatuto de Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Que obrante a fojas 29, consta Memoria Descriptiva de la Obra;

Que obrante a fojas 35, consta Memoria de Ingeniería, Cálculo, Dotación, y Memoria Hidráulica del Acueducto;

Que obrante a fojas 77, consta Plan de Gestión Ambiental;

Que obrante a fojas 110, mediante Informe Técnico, se analiza documentación presentada por la Ing. Marcela Quiroga, la cual fue solicitada en nota obrante en fojas 3 de este expediente. Y mediante dicho Informe Técnico se analiza información, encontrándose toda la documentación adecuada a requerimiento de Normativas vigentes de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y bajo requerimiento de la Secretaría Estado Ambiente en su informe Técnico Número 130/21 en cuanto a la competencia de Provisión de Agua Potable y los permisos ante la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y la Secretaría de Pesca y Acuicultura;

Que se cumple con la normativa aplicable para la ejecución de la obra que se pretende autorizar;

Que de acuerdo a dictamen N° 427/2021 de la Dirección General de Coordinación Legal de este Organismo, no existen objeciones que formular a la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar Permiso a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado para realizar obras de Toma para Planta Potabilizadora y Acueducto para la provisión de agua potable para la ciudad de Río Gallegos, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: El permisionario deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con una Antelación de 72hs., del Comienzo de las Obras, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la Memoria Descriptiva.-

Artículo 3°: El permisionario deberá abonar la correspondiente tasa por Inspección y Habilitación de Obra Hidráulica. La misma. será de 300 módulos, la cual queda establecida en la Disposición 44/DPRH/2019, aplicable a este tipo de Obras Hidráulicas. Cada Módulo es equivalente a un Litro de Gas Oil, y el precio de este, deberá tomarse al valor de expendio en el Automóvil Club de Río Gallegos.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General de Administración. Notifíquese a Servicios Públicos Sociedad del Estado., y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0002

RÍO GALLEGOS, 28 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 492.527/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa Jamieson S.A., solicita a la Dirección Pro-



vincial de Recursos Hídricos la regularización del uso de agua pública con fines agropecuarios del río Coyle, en el establecimiento denominado Moy Aike Chico;

Que obra en el expediente de referencia el correspondiente Estatuto Social de la empresa, el Poder General de Administración de su representante legal, como así también constancia de cumplimiento de lo requerido en el artículo 40° de la Ley Provincial de Aguas N° 1451;

Que, el art. 124 de la Constitución Nacional dispone que corresponde a las Provincias el dominio originario de sus recursos naturales, en tanto que el artículo 52 de la Constitución Provincial determina que la Provincia tiene el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio;

Que, el art. 235 del Código Civil y Comercial dispone que son bienes pertenecientes al dominio público, entre otros, las aguas interiores, los ríos, estuarios, arroyos y demás aguas que corren por cauces naturales, los lagos y lagunas navegables, toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general (incisos b y c);

Que en concordancia a las normas constitucionales referidas, compete a la Provincia la regulación de las aguas de los ríos y lagos o lagunas navegables y en general de todas las aguas públicas que se encuentran ubicadas dentro del territorio provincial;

Que en este orden de ideas, la Ley Provincial de Aguas N° 1451 -y modificatorias- regula el estudio, uso y preservación de las aguas públicas provinciales, e instituye en su art. 2 al Consejo Agrario Provincial como autoridad de aplicación;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso agropecuario, por lo que se quedará sujeto a lo normado en la citada Ley de Aguas, como así también en el Reglamento de Riego, establecido mediante Decreto Provincial N° 3101/92;

Que, el Consejo Agrario Provincial, a través de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, se encuentra abocada a las tareas de relevamiento de acueductos y canales, como asimismo a la regularización de uso de aguas públicas;

Que el predio al cual se le concede el uso de aguas públicas se encuentra separado de la fuente de extracción del recurso por un inmueble de titularidad ajena a la del solicitante;

Que la necesidad de regularización del uso de aguas públicas se encuentra indisolublemente asociada al paso de las aguas por diferentes predios, como es este caso;

Que, se encuentran en juego intereses públicos, surgidos de la necesidad de regular el derecho al uso del agua, y de la preservación del derecho de propiedad, del fundo lindero;

Que el art. 3 de la ley N° 1451 dispone que la administración de las aguas se hará en forma de satisfacer de manera armónica y coordinada los requerimientos de los distintos usos, tomando en cuenta la preservación del recurso y del medio ambiente;

Que en efecto, la importancia de la preservación y regulación del agua como recurso limitado se encuentra presente en todas las normas que la regulan; en este sentido, entre los fundamentos del decreto 187/93 que aprueba el reglamento de riego especialmente señala que “el agua es indispensable tanto para la vida como para el normal desarrollo de la producción agropecuaria...” agregando que “Nuestra legislación, consagra al agua como un bien público que se concede, en lo atinente a este Reglamento, para su uso en riego. Por lo tanto el Estado no pierde en ningún momento, la propiedad sobre la misma, aún cuando escurra por la acequias de una propiedad privada”.

Que en tal sentido, atañen a la regulación de esta materia diversos aspectos tales como la preservación y conservación del recurso hídrico, la preservación de los suelos, un correcto y eficaz servicio de riego y el aumento de la eficiencia en el uso del agua para el riego, todo en miras a la preservación del recurso para la comunidad en general;

Que en general, y en este caso en particular, la habilitación del canal para transportar el agua cuyo uso es concedido por esta autoridad, demanda su paso por el inmueble de propiedad lindera a la fuente de agua;

Que en función de ello, se ha intentado arribar a un acuerdo entre las partes intervinientes para la regularización del uso agropecuario aquí tratado, respetándose así el derecho de ambos, tanto del propietario del predio afectado por el canal de riego, como del beneficiario del mismo, no llegándose a un consenso entre ellas;

Que producto de ello, la Empresa Jamieson S.A., solicita en consecuencia la imposición de servidumbre administrativa de acueducto a su favor, en los términos de la Ley Provincial de Aguas N° 1451, al fundo lindero;

Que los objetivos impuestos por la Ley N° 1451 a la autoridad de aplicación y la efectiva preservación del recurso en miras al interés general, exigen la implementación de actos por parte de la autoridad de aplicación en ese orden, en efecto, la regulación del uso de aguas atañen al interés general y la concesión de uso de las aguas públicas no puede verse frustrada por la conducta de los propietarios de los fundos linderos a las fuentes de agua;

Que la regularización de los canales y sistemas de riego y el adecuado ejercicio de las facultades que las leyes confieren para el cumplimiento de sus fines, exige la adopción de medidas como la constitución de servidumbres administrativas, como en este caso;

El art. 2162 del Código Civil y Comercial Argentino define a las servidumbres; en tanto que el art. 2166 al referir a las servidumbres forzosas, comprende los supuestos en que la ley prevea expresamente la necesidad jurídica de hacerlos. En tal sentido, menciona que son servidumbres forzosas y reales las de acueducto;

En este aspecto, el art. 101 de la Ley N° 1451 dispone que la autoridad del agua podrá imponer restricciones al dominio privado y servidumbres administrativas cuando ello fuera necesario para el correcto ejercicio de los derechos de agua y para asegurar el buen régimen del agua pública;

Que el art. 3 del reglamento de riego citado establece que la administración, distribución, manejo de excedentes de agua, servidumbres, concesiones, función de policía, planificación de los turnos de riego y vigilancia

de la red de canales, estarán a cargo de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que la fuente de extracción de agua que se concede a favor del inmueble identificado como Establecimiento Moy Aike Chico, (fundo dominante) requiere el paso a través de un canal que atraviesa el inmueble lindero, identificado como Estancia Guakenken Aike (fundo sirviente), perteneciente a la firma Cancha Distante S.A.G.;

Que, para el correcto ejercicio de los derechos a conceder y para asegurar el buen régimen de agua pública y en ejercicio de las funciones de la autoridad de regulación y control, resulta pertinente la constitución de una servidumbre de acueducto que a favor del inmueble solicitante, persiga los fines de interés general previstos por las normas que regulan el recurso;

Que por su parte, el artículo 105 de la ley de aguas establece que la imposición de servidumbre administrativa será indemnizada aplicándose, en lo pertinente, la ley de expropiaciones de la Provincia;

Que la ley de expropiaciones establece en su artículo 25: "Para fijar el monto de la indemnización,tomará en cuenta los siguientes elementos de juicio, sin excluir otros coadyuvantes: precio que se abonó en la última transferencia de dominio, valuación asignada para el pago de impuestos, valores de fincas linderas y precios abonados por ellas en los últimos tres años, valor registrado en los bancos y valor de su productividad", estableciéndose así elementos subjetivos de análisis, y dejando a criterio de esta Autoridad de Aplicación, la decisión en cuestión;

Que a tal efecto, se han gestionado Informes de dominio y de valuación fiscal del fundo a afectar con servidumbre de acueducto, que permitan contar con una base para la definición del quantum indemnizatorio a determinarse;

Que de acuerdo a la memoria descriptiva obrante en el presente, la superficie afectada al fundo lindero, objeto del gravamen de servidumbre, es de aproximadamente 4 Hectáreas, información que debe detallarse con la debida mensura, para su correcta registración y protocolización;

Que obra informe técnico a fs 166, no existiendo objeciones para la prosecución del presente trámite;

Que de acuerdo a dictamen N° 055 de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, no existen objeciones que formular a la presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto Provincial N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) APROBAR el proyecto de obra hidráulica de captación de agua superficial en el río Coyle, del establecimiento Moy Aike Chico, de propiedad de la firma Jamieson S.A.-

2º) OTORGAR, a la firma Jamieson S.A., con domicilio constituido en Av. San Martín N° 1265 de la ciudad de Río Gallegos, Permiso para la captación de aguas públicas en la margen sur del río Coyle, en el punto de captación ubicado en las coordenadas S: 51° 20' 59.62", O: 69° 46' 10.18".-

3º) La dotación se fija en un volumen de hasta 0,6 m³/seg., en los meses de octubre a abril, no pudiéndose exceder en ningún caso, el 40 % del caudal del río, para lo cual se deberá efectuar aforos de forma mensual, en los mismos términos y condiciones que los realizados y acreditados en el Informe técnico obrante en el expediente de estas actuaciones.-

4º) El presente permiso se otorga por un plazo de un (1) año, a partir de la emisión de la presente, el que quedará sujeto a renovación con la presentación de la inscripción de la Servidumbre Administrativa que se impone en la presente, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. Su incumplimiento constituirá pérdida del derecho de uso de agua que por este instrumento se otorga.-

5º) A los fines del artículo anterior, impónese Servidumbre Administrativa de Acueducto al fundo sirviente, identificado como establecimiento Guakenken Aike, de propiedad de la empresa Cancha Distante S.A.G., detallado bajo Informe N° 12885 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, identificado como Finca N° 624, inscrita en el Folio N° 146, Tomo N° 4, del Departamento Güer Aike, por el mismo término que el indicado en el artículo 4º de la presente.-

6º) La servidumbre administrativa impuesta será indemnizada al fundo sirviente, por parte del fundo dominante, en los términos del artículo 105º de la Ley Provincial N° 1451, con una suma equivalente a Trescientos Módulos, establecidos mediante Disposición N° 044/2019. Dicha indemnización será de carácter anual.-

7º) Establécese que el pago correspondiente deberá acreditarse en el expediente del visto dentro de los 10 días de emitida la presente.-

8º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Jamieson S.A. y Cancha Distante S.A.G., publíquese en el Boletín Oficial y cumplido. **ARCHÍVESE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0003

RÍO GALLEGOS, febrero 08 de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 494.111/2020, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa MINERA DEL SOL S.A., solicita autorización para la captación de agua superficial, con fines de uso especial –industrial–, del manantial denominado M2 ubicado en coordenadas -47° 22' 50,8" -70° 7' 18,9", durante campaña de sondajes de prospección minera en el marco del proyecto “Santa Rita-Virginia”;

Que la captación de agua pública con fines industriales se extraerá con una motobomba que tendrá adosado un caudalímetro sellado para medir y reportar el consumo de agua, la misma se colocará a 4 metros del manantial y se aislará del suelo con una geomembrana para evitar posible contaminación del mismo por el uso del combustible;

Que a fojas 169-253 obra informe hidrogeológico del manantial realizado por el geólogo Roberto Andreone concluyendo que el caudal recomendado de explotación será de 22 m³/h asimismo se presenta análisis físicoquímicos y bacteriológicos del agua;

La dotación solicitada por la empresa es de 60 m³/día estando el caudal solicitado dentro de lo informado por como caudal recomendado de explotación, para que no exista afectación al recurso hídrico;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 254, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :**

1º) OTORGAR, a la empresa MINERA DEL SOL S.A., con domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz permiso para la extracción de agua superficial del punto denominado M2, siendo un manantial ubicado en las coordenadas -47° 22' 50,8" -70° 7' 18,9", de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º) La dotación de extracción que se autoriza será de sesenta metros cúbicos día (60 m³/d). El régimen de bombeo no deberá exceder el recomendado por el detallado en el informe obrante a Fs 169-253.-

3º) La empresa deberá dar aviso a esta Dirección Provincial la fecha de inicio de las perforaciones, en caso de no utilizar el presente permiso en el término de 4 (cuatro) meses el mismo quedará caduco.-

4º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso hídrico, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición Nro. 20-DPRH-13.-

5º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.-

6º) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 044-DPRH-19 “Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas”.-

7º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

8º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

9º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

10º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen a la infracción.-

11º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Notifíquese a MINERA DEL SOL S.A., dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 832

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.389/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16000) a la Empresa **SERVIFET S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NXV-595**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 838

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.151/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 64.300,00) a la Empresa **SANTANA MARCOS ARIEL** y/o titular del Dominio: **XLT-967**, de acuerdo con el art. 34°, 40°, 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 843

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente N° 442.312/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **REGUE BUCIC ASOCIADOS S.R.L.** y/o titular del Dominio: **AC-080-BQ**, de acuerdo con el art. 53° Y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo



de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 851

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente N° 420.008/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 24.150,00) a la Empresa **LOGÍSTICA AUSTRAL S.R.L.** y/o titular del Dominio: **PKB-884**, de acuerdo con el art. 34°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 867

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 441.084/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS (\$ 16.000,00) a la Empresa **MANSILLA ROBERTO CARLOS**, y/o titular del Dominio: **HDO-185**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 869

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 444.477/20.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **RADER S.A.** y/o titular del Dominio: **AA-273-EJ**, de acuerdo con el art 34°, 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de

Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 873

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.637/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS CINCUENTA (350) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 49.810,00) a la Empresa **CARPMET BAHÍA SERV. IND. S.A.** y/o titular del Dominio: **LER-973**, de acuerdo con el art. 34°, 40°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 878

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

Expediente N° 440.999/19.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, y/o titular del Dominio: **AB-324-PG**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 881

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 445.961/21.-

DÉJESE, sin efecto la DISPOSICIÓN N° 192/DPTA/2022, por error de tipeo en la cual no coincide el monto expresado en números con el de letras.-

SANCIÓNASE, con CUATROCIENTAS (400) U.F. y CUARENTA MIL (40.00) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 43.280,00) a la Empresa **LEBEN S.R.L.** y/o titular del Dominio: **PGR-594**, de acuerdo con los art. 53°, 56°, 34° y 40°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 883

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.324/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 32.980,00) a la Empresa **GALVEZ, CLAUDIA ALEJANDRA**, y/o titular del Dominio: **LRD-156**, de acuerdo con los art. 40 inc. a) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y art. 112° del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 886

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 438.643/18.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **HEREDIA JUAN FRANCISCO**, y/o titular del Dominio: IAH-810, de acuerdo con los art. 40° inc. a), 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 888

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 439.124/18.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **JENSEN FERNÁNDEZ WILLIAMS HOLM**, y/o titular del Dominio: **GSU-304**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 905

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.239/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **TRANS TURBIO S.A.**, y/o titular del Dominio: **NQR-162**, de acuerdo con los art. 40° inc. c), 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 907

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.163/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16000) a la Empresa **PROCOPIO FRANCISCO MARTÍN** y/o titular del Dominio: **KJO-266**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 913

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.483/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16000) a la Empresa **MACHINES S.A.**, y/o titular del Dominio: **MYV-115**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 508

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CAMEJO RAÚL MARCELO**; con domicilio real en calle Chacra N° 6304, Ruta N° 40, (9408) 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2451 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en los rubros: 1600/09 Carpintería metálica - 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 509

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **RONDAL PARRA FREDDY**; con domicilio real en calle 24 de marzo N° 662, Caleta Olivia (9011), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 250; para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 510

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DISTRIGAS S.A.**; con domicilio real en Avenida Néstor C. Kirchner N° 669 6° piso, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2495, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en los rubros: 1600/33 Empresa de distribución de gas por redes; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 512

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PROPATO HNOS. S.A.I.C.**; con domicilio real en Avenida Rodríguez Peña N° 2045, (1676) Santos Lugares, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 316, para desarrollar las actividades de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 513

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**; con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 2950 (9420) Río Grande, provincia de Tierra del Fuego; bajo el N° 405 para desarrollar la actividad de **Pres-tación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 514

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NUEVO SUR S.A.**; con domicilio real en Avenida Presidente Néstor C. Kirchner N° 2043 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 084, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 515

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CPC S.A.**; con domicilio real en Avenida Córdoba N° 657, 7° Piso (1054) C.A.B.A.; bajo el N° 1620 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/24 Movimientos de suelo y preparación de terreno (drenaje, zanjas, etc.) - 1600/25 Empresas de construcción con capacidad de obra en estructuras metálicas - 1600/26 Empresas de construcción con capacidad de obra en servicios para la industria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 516

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PRESTACIÓN INTEGRAL DE MÉDICOS AMBULATORIOS S.R.L.**; con domicilio real en calle Sarmiento N° 964, (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2496, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 517

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ARGELTRA S.A.**; con domicilio real en calle Montevideo N° 533 (1766) La Tablada, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1206 para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/32 Fábrica y reparación de transformadores y equipos eléctricos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 518

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ENLUZ S.A.**; con domicilio real en calle Vieytes N° 1565 (1275) C.A.B.A.; bajo el N° 811, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2000/10 Artículos de iluminación-accesorios- 2000/11 Lámparas artefactos y accesorios-; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON 10 DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a Herederos y Acreedores del causante Julián Tomás RAMOS MEJÍA, D.N.I. 17.281.382, (art 683° CPCyC) en autos caratulados: **“RAMOS MEJÍA JULIÁN TOMÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3613/2022.** Publíquese por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 03 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SÁNCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por instrumento privado con firmas certificadas del 16/12/2022 se instrumentó respecto de **“MANDATOS S.R.L.”** la CESIÓN de Martín MURIAS a Leandro Diego ZAPATA, argentino, nacido el 22/10/1974, D.N.I. 23.905.746. C.U.I.L. 20-23905746-3, soltero, domiciliado en España N° 702 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, OCHENTA cuotas; y Mercedes Inés LEDESMA a Federico Ian ZAPATA, argentino, nacido el 21/03/1996, D.N.I. 38.801.551, C.U.I.L. 23-38801551-9, soltero, domiciliado en General Mosconi N° 632 de la ciudad de Rada Tilly, provincia de Chubut, VEINTE cuotas, todas de PESOS QUINIENTOS cada una; y se Designó como gerente a Leandro Diego ZAPATA.-

Escribana Lorena Anabela PURULLA, a cargo por licencia de su titular del Registro Notarial N° 44 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

LORENA ANABELA PURULLA

Escribana - Registro N° 65
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISOS

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento Estancia Rubén Aike, Expediente Número 495712/2022, **solicita Autorización y registro de Sistema de Riego, con captación sobre el brazo Norte del Río Coyle.** Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Patagonia Gold S.A., Expediente N° 484.461/07, solicita la **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominados COWB 02, COWB 03 y COWB 04,** ubicados en el proyecto Cap Oeste, Ea. El tranquilo, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLÁS S.A.,** Expediente N° 488.507/11, **solicita permiso para la captación de agua de los pozos denominados: PH-2; PH-4; PH-5; PM-47; PM-18; PM-3; PM-38; PM-19b; PM-44,** ubicados en la Estancia El Cóndor - Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa Estelar Resources LTD S.A., Exp. N° 485.913/08 **solicita la Renovación del Permiso para la captación de agua del Pozo denominado PA11, del Proyecto Cerro Moro,** Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Campamento-A, El Campamento-B, El Campamento-C, El Campamento-D y El Campamento-E”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de enero.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los Pozos CñE-1431, CñE-1432 y CñE-1433 - Yacimientos Cañadón de la Escondida - Las Heras”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio IC21d, IC15d, IC24d, IC17d, IC18”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 del mes de febrero.-

P1/3

LICITACIONES



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA "ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" - LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" - LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 30/SP/2022 2DO. LLAMADO

CONVENIO ENOHSA - PROGRAMA PROFESA

Obra: AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACAS.-

Destino: LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 998.925.762,43 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) CON IVA INCLUIDO.-

Garantía de Oferta: \$ 9.989.257,63 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Apertura de Ofertas: 02 DE FEBRERO DEL 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar.

Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 998.926,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100).-

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P2/3



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 03/SP/2023**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ESTACIÓN TRANSFORMADORA" con destino a la localidad de Puerto Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ESTACIÓN TRANSFORMADORA"

DESTINO: DISTRITO PUERTO DESEADO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 06 DE FEBRERO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.439.016,53 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CON 53/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 173.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 04/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ABRIGO”** con destino a todo el personal operativo de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ABRIGO”.-

DESTINO: TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 07 DE FEBRERO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 231.279.622,61 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 61/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.156.000 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 05/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MAMELUCOS COMÚN AMERICANO”** con destino a todo el personal operativo de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MAMELUCOS COMÚN AMERICANO”.-

DESTINO: TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 07 DE FEBRERO DE 2023.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.418.712,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 223.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 06/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS DE BAJA TENSIÓN”** con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS DE BAJA TENSIÓN”.-

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 09 DE FEBRERO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 143.509.300,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 718.000,00.- (PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 07/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN”** con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN”.-

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 09 DE FEBRERO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 530.955.394,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.654.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 08/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO”** con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO”.-

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 10 DE FEBRERO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 274.095.240,00.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.370.447,00.- (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 09/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO”** con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO”.-

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 10 DE FEBRERO DE 2023.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.884.300,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/IDUV/2023
“DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO L.O.A.S. DELEGACIÓN ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

Presupuesto Oficial: \$ 48.540.196,41.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de Apertura: 27/01/2023 HS. 11:00.-
Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 48.540.196,41.-
Garantía de Oferta: \$ 485.401,96.-
Valor del Pliego: \$ 48.540,20.-
Venta de Pliegos a Partir: 18/01/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P2/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/IDUV/2023
“FINALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRA, HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”

Presupuesto Oficial: \$ 419.284.536,47.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de Apertura: 27/01/2023.-Hs.: 11:00.-
Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 419.284.536,47.-
Garantía de Oferta: \$ 4.192.845,36.-
Valor del Pliego: \$ 419.284,54.-
Venta de Pliegos: A partir del 18/01/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P2/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/IDUV/2023
“NUEVAS OFICINAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN RÍO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 119.433.265,04.- **Plazo:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 27/01/2023.- HS. 11:00.-
Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 179.149.897,56.-
Garantía de Oferta: \$ 1.194.332,65.-
Valor del Pliego: \$ 119.433,26.-
Venta de Pliegos a Partir: 18/01/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P2/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOMÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.-

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 39.802,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INDUSTRIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23
“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS HABITACIONALES CON DESTINO A LOS PUESTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 32.086,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO URBANO DE HORMIGÓN - PRIMERA ETAPA EN GOBERNADOR GREGORES”.-**

PRESUPUESTO: \$ 130.406.818,67 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 67/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 31 DE ENERO DE 2023, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491086 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA, MANO DE OBRA, PERSONAL CAPACITADO, MATERIALES, MAQUINARIAS, Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA OBRA DENOMINADA **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN GOBERNADOR GREGORES”.-**

PRESUPUESTO: \$ 64.000.290,59 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 59/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 02 DE FEBRERO DE 2023, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491086 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P1/3



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO – PROV. SANTA CRUZ

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN 0 KM: -MINI BUS 17+1, EQUIPADO, PARA TRASLADO DE PERSONAL.-

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones).-

Valor del Pliego: \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil).-

Venta del Pliego: Sector de Rentas de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avda. Padre de la Patria Don José Francisco de San Martín N° 5995.-

Presentación de las Propuestas: Hasta el día viernes 03 de febrero del 2023 a las 12 hs. En mesa de entradas de la C.F.C.S.-

Fecha de Apertura: el día lunes 06 de febrero del 2023 a las 10 hs. Sala de Situación Reinaldo Oscar “Naldi” Rampoldi, de la C.F.C.S.-

Consultas y/o Aclaraciones: a los teléfonos Secretario General Ing. Carlos Mario Lisoni 297-4115385, Directora de Compras y Contrataciones Sra. Cynthia Rossone 297-4775084.-

P1/3



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0252-LPU22.-

OBRA: Reparación Integral de Los Tableros de los Puentes sobre el Río Santa Cruz Ruta Nacional N° 3, Tramo: Cmte. Luis Piedra Buena RN 288 - Emp. RP 9 - Sección: Prog. 2.374,72 km - Prog. 2.375,27 km provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setecientos Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 701.756.000,00), referidos al mes de diciembre de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Siete Millones Diecisiete Mil Quinientos Sesenta (\$ 7.017.560,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 16 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P5/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

1428 - 1432/22 - 0001 - 0062/23.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

1429 - 1430 - 1431 - 1433 - 1434/22.- Págs. 7/8

RESOLUCIONES

369 - 370 - 372/MS/22 - 2491 - 2492 - 2493/IDUV/22 - 0021 - 0022 - 0023/IDUV/23.- Págs. 9/16

DISPOSICIONES

0001 - 0002 - 003/DPRH/22 - 832 - 838 - 843 - 851 - 867 - 869 - 873 - 878 - 881 - 883 - 886 - 888 - 905 - 907 - 913/MPCel-DPCT/22 - 508 - 509 - 510 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518/MEFI-SC/21.- Págs. 17/30

EDICTOS

RAMOS MEJÍA - MANDATOS S.R.L.- Pág. 31

AVISOS

DPRH/SOL. AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE RIEGO CON CAP. DE AGUA BRAZO NORTE DEL RÍO COYLE/RENOV. AUTORIZACIÓN DE CAP. DE AGUA POZOS COWB 02/SOL. PERM. PARA CAP. DE AGUA POZOS PH-2/SOL. RENOV. DEL PERM. PARA LA CAP. DE AGUA DEL POZO DENOMINADO PA11 - SEA/PERF. POZOS EL CAMPAMENTO-A/PERF. DE LOS POZOS CÑE-1431/PERF. DE POZOS CAMPO INDIO IC21d.- Págs. 32/33

LICITACIONES

30 (2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/22 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09/SP/23 - 01 - 02 - 03/IDUV/23 - 01/MSA/23 - 02/MPCel/23 - 01 (2DO. LLAMADO) - 04 (1ER. LLAMADO)/MGG/23 - 01/CFCS/23 - 46/VN/22.- Págs. 34/41